



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°148-2025-DIGA

Callao, 11 de marzo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2101448 de doña **VIOLETA FLOR PEREDA VEGA**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a Rectorado, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de Licencia del servidor público está previsto en el artículo 110°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa el cual establece que, "Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: -Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos".

Que, con Informe N°013-2025-DM-URH/UNAC de fecha 10.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, informa que Doña Violeta Flore Pereda Vega, es Servidora Administrativa del Régimen Laboral N°276 de esta Casa Superior de Estudios, adscrita al Rectorado, solicitando Licencia por enfermedad mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-001-00014710-25, derivando el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del respectivo Informe Legal.

Que, con Informe Legal N°075-2025-OAJ-UNAC de fecha 24.02.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el presente caso, por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por lo que corresponde devolver los actuados a la Secretaría General a fin que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado.

Que, con Informe N°027-2025-URH/UNAC de fecha 27.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos concluye que de los documentos anexados por la servidora Violeta Flor Pereda Vega para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad que se observa que esta cumplió con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo, solicitando hace el traslado de la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo requerido.

Que, con Proveído N°153-2025-OAJ-UNAC de fecha 07.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-20223-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°013-2025-DM-URH/UNAC de fecha 10.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Informe Legal N°075-2025-OAJ-UNAC de fecha 24.02.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Informe N°027-2025-URH/UNAC de fecha 27.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°153-2025-OAJ-UNAC de fecha 07.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

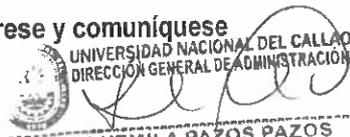
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña VIOLETA FLOR PEREDA VEGA, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita al Rectorado, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

Médico certificante	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
MARCO ANTHONINO VALDERRAMA MOYA CMP N°035932	CITT N° A-001-00014710-25	"HOSPITAL EDUARDO REBAGLIATI - ESSALUD"	27.01.2025	28.01.2025	02

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfn
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO